



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°091-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°144-2024-GM/MDCG, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; con el cual solicita proyectar Resolución de Alcaldía aprobando el PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA RECICLA - PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el INFORME N°304-2024-GPP-MDCG, de fecha 11 de marzo de 2024 en el que remite informe de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo del 2024 del Programa RECICLA - PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MDCG, y el INFORME N°0195-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos - MDCG, en la que remite Presupuesto detallado para Aprobación del Plan de Trabajo del 2024, del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y demás actuados que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°28607 y N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80° numeral 4) sub numeral 4.1) establece que, respecto al saneamiento, salubridad y salud, es función específica compartida de las Municipalidades distritales: Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, estipula que la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; igualmente, le numeral 119.1 del artículo 119° de la misma dispone que **"Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que recta o indirectamente generan un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento"**;

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N°1278, modificado por el DECRETO LEGISLATIVO N°1501; señala en el artículo 24°, numeral 24.2, inciso d) que las municipalidades distritales y provinciales deben **"Implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada"**;

Que, asimismo el citado DECRETO LEGISLATIVO N°1278, y su modificatoria por el DECRETO LEGISLATIVO N°1501; establece en su artículo 34° **"Segregación de la fuente"** la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación, en concordancia con el DECRETO SUPREMO N°110-2020-PCM en su artículo 6° sobre el manejo de residuos sólidos de las actividades que se reactiven, establece que; 6.1) Las empresas, entidades, personas naturales o jurídicas que reinicien actividades deben obligatoriamente segregar en la fuente de residuos sólidos que generan. 6-2 Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o las municipalidades que presten el servicio, (...);

Que, la RESOLUCION MINISTERIAL N°138-2021-MINAN, de fecha 26 de julio 2021, Aprueba la **"Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos"**, en el capítulo VI. Fases del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, numeral 6.3 Fase de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Implementación, PASO 1.- Elaboración del Plan Anual de Trabajo para la Implementación y Continuidad del Programa, establece que cada año el ETO debe elaborar un Plan Anual de trabajo a fin de definir las acciones y/o tareas a desarrollar para la implementación y continuidad del programa, establece que cada año el ETO debe elaborar un Plan Anual de Trabajo a fin de definir las acciones y/o tareas a desarrolla para la implementación y continuidad de las actividades consignadas en el Programa. Dicho plan tiene una vigencia anual, y su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;



Que, mediante **RESOLUCION MINISTERIAL N°098-2023-MINAN**, de fecha 25 de marzo de 2023; se resuelve incluir en la "Guía para Implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobada mediante **RESOLUCION MINISTERIAL N°138-2021-MINAM**, le denominación "PROGRAMA RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades;



Que, mediante **INFORME N°304-2024-GPP-MDCG**, de fecha 11 de marzo de 2024 en el que informa que existe la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo del 2024 del **PROGRAMA RECICLA - PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MDCG**, por el monto de S/ 246,200.00 soles, de acuerdo a los siguientes componentes;



Meta: 007

Rubro: 00 RECURSOS ORDINARIOS

- Clasificadores de Gasto:

2 3. 2 9.11	S/. 60,750.00
2 3. 2 7.11 99	S/. 700.00
2 3. 2 7.11 6	S/. 4,950.00
2 3. 2 2.41	S/. 1,000.00
2 6. 3 2.9 99	S/. 720.00
2 3. 1 2.11	S/. 8,035.00
2 3. 1 2.13	S/. 1,277.00
2 3. 1 8.21	S/. 170.00
2 3. 1 6.14	S/. 7,492.00
2 6.3 2.9 99	S/. 23,000.00
2 6.3 2.95	S/. 1,060.00
2 6.3 2.11	S/. 5,400.00
2 3. 1 1.12	S/. 2,000.00
2 3. 1 1.11	S/. 600.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2 3. 1 10.14	S/. 1,626.00
2 6. 8 1.21	S/. 22,000.00
2 3. 2 4.21	S/. 10,530.00
2 6. 3 1.11	S/. 18,000.00
2 3. 1 3.13	S/. 3,150.00
2 3. 1 6.11	S/. 2,740.00
2 3. 2 4.51	S/. 4,000.00
2 3. 2 2.41	S/. 15,000.00
2 3. 1 99.1 99	S/. 3,000.00
2 6. 3 2.95	S/. 2,000.00
2 3. 1 7.11	S/. 10,000.00
2 3. 2 9.11	S/. 17,000.00
2 3. 2 7.16	S/. 20,000.00

TOTAL, S/. 246,200.00



Que, mediante **INFORME N°0195-2024-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos - MDCG, en la que remite Presupuesto detallado para Aprobación del Plan de Trabajo del 2024, del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante **INFORME N°0018-2024-GDEGAYP-MDCG/UCA**, de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Jefe de la Unidad de Calidad Ambiental - MDCG, en la que remite **PRESUPUESTO DETALLADO PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL 2024, DEL PROGRAMA RECICLA - PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;**

Por éstas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL 2024, DEL PROGRAMA RECICLA - PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Calidad Ambiental, y a la Oficina de Secretaría General para que, a través de la Oficina de Informática y Sistemas, realice la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Unidad de Calidad Ambiental,
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCCG

